



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Guachetá, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 25-317-40-89-001-2021-00074-00
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA QUIROGA CRISTANCHO Y OTROS
DEMANDADO: HORTENCIA REYES Y OTROS
PROCESO: REIVINDICATORIO

Revisado el expediente advierte el despacho que reposa oficio No 20223101597241 procedente de la Agencia Nacional de Tierras mediante el cual indican que: *“En relación con el oficio en referencia, nos permitimos informarle que no es posible pronunciarnos de fondo frente a su solicitud, por cuanto no ha sido aportado el número de folio de matrícula inmobiliaria del predio.”* el cual fue puesto en conocimiento de las partes, sin embargo al mismo no se le ha dado trámite para subsanar lo requerido por la entidad, siendo necesaria la información sobre la naturaleza jurídica del predio objeto del proceso, para determinar si se debe continuar con el mismo, en virtud de lo anterior se requerirá al extremo pasivo para que allegue con destino a la ANT lo solicitado en oficio No 20223101597241

En virtud delo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al extremo pasivo para que allegue con destino a la Agencia Nacional de Tierras lo solicitado en oficio No 20223101597241, acreditar al despacho el trámite efectuado ante la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO SANABRIA MELO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA
ESTADO N°. 05
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Luis Alberto Sanabria Melo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5d6562e22e1e146ad4bb74ae852609a4716e85c828cb0f0b631ac5a8ed42c0**

Documento generado en 24/04/2024 06:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>